



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0393

Palmira, Valle del Cauca, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00031-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Juan Ángel Arias Restrepo

Teniendo en cuenta que es procedente la petición contenida en los escritos allegados el 13 de diciembre de 2021 y 9 de febrero de 2022, el Juzgado al tenor del artículo 1959 del Código Civil, acepta la cesión del crédito efectuada por BANCOLOMBIA S.A. a favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA administrado por la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

En consecuencia, téngase como cesionario del crédito al FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA administrado por la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, en los términos a que se contrae el contrato.

De otra parte, se reitera a la doctora JULIETH MORA PERDOMO como apoderada judicial del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA administrado por la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA para que actúe en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **013** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **23 DE FEBRERO DE 2022**
La Secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1a6511fdc462ea51b663a92c826d09412863c4e67e617415da9541e3703ed6**

Documento generado en 22/02/2022 11:37:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>